

2323

RESOLUCIÓN No. DE 2025  
( 05 NOV 2025 )

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) DE LA ALCALDÍA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de facultades concedidas mediante la Resoluciones Nos. 0262 del 20 de Junio de 2025,  
0284 del 3 de julio de 2025 y 0422 del 4 de Noviembre de 2025,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Doctora Alix Cecilia Chinchilla Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.324.236, fue nombrada mediante resolución No. 0184 del 19 de diciembre de 2025, como Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, tomando posesión el día 3 de enero de 2024, según Acta No. 0184.
2. Que la funcionaria Alix Cecilia Chinchilla Rueda, presentó incapacidad de la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL con fecha de inicio 5 de noviembre de 2025 y fecha de finalización 9 de noviembre de 2025, por ello el empleo del cual es titular se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.
3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra la funcionaria Alix Cecilia Chinchilla Rueda, como titular del empleo Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.
4. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(...)

*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

(...)"

5. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma en cita, establece: "**Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".
6. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.
7. Que la Doctora Elsa Jeanneth Encinales Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.724.238, quien actualmente ocupa el empleo de Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción,

2323

dependiente del Despacho Alcalde, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Secretaria de Despacho, código 020, grado 24, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a partir del 5 de noviembre de 2025 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, a la Doctora Elsa Jeanneth Encinales Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.724.238, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del despacho Alcalde.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, Secretaría de Educación, interesados, seguridad y salud en el trabajo, historia laboral, área de nómina, y demás oficinas a las que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a

05 NOV 2025

  
**SONNIA MANETH GARCÍA BENÍTEZ**  
Secretaria Administrativa (E)  
Resolución No. 0422 de 2025

Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 2971-2025 ✓  
Revisó Aspectos Técnicos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado  
Revisó Aspectos Jurídicos: María José Villalobos – Abogada CPS 3078-2025 ✓